



Tunja, veintisiete (27) de mayo de dos mil veintiuno (2021)

CLASE DE PROCESO:	REORGANIZACION DE PASIVOS
RADICADO No	15001 31 53 002 2017 – 00288 -00
DEMANDANTE:	JORGE IVAN CARDENAS
DEMANDADO:	ACREEDORES VARIOS

Visto el informe secretarial que antecede, se ordena:

INCORPORAR los estados financieros allegados por el apoderado de la parte demandante.

Surtido el emplazamiento a los acreedores PROSPERO PACHECO GARCIA, MARIA PEREGRINA GARCIA, JORGE TORRES, ALFONSO LOPEZ MATTA, RAMIRO CARDENAS GARCIA, ABILIO MOLINA, MARCO RODRIGUEZ y JULIO ROBERTO CASTRO, sin que hayan concurrido alguno a efectos de notificarse, es del caso **DESIGNAR** como curador al Abogado WILLIAM FERNANDO RATIVA SANTAFE, identificado con Cédula de Ciudadanía No. 1.049.633.348 de Tunja y T.P. 271.672. Comuníquese esta determinación a la dirección electrónica rativa.scya@gmail.com.

Señálense como gastos de la curaduría la suma de cuatrocientos mil pesos (\$4000.000), cuyo pago deberá acreditar la parte demandante una vez se allegue la respectiva contestación.

Los documentos deben ser remitidos por intermedio del correo electrónico j02cctotun@cendoj.ramajudicial.gov.co con sujeción al vencimiento de los términos consagrados en el artículo 109 del Código General del Proceso.

Original Firmado

HERNANDO VARGAS CIPAMOCHA

Juez Segundo Civil Del Circuito De Oralidad De Tunja ¹

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE TUNJA.

El anterior auto fue notificado por Estado No 18 hoy veintiocho (28) de mayo de dos mil veintiuno (2021)

(Original firmado por)

CRISTINA GARCÍA GARAVITO

Secretaria

¹ (El presente documento se suscribe de conformidad con lo previsto en el artículo II del Decreto Legislativo 491 de 28 de marzo de 2020, por cuya virtud se autoriza la "firma autógrafa mecánica, digitalizada o escaneada", en virtud de la emergencia sanitaria decretada por el Gobierno Nacional).